



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 386 -2019-MPCP

Pucallpa,

17 JUL. 2019

VISTO: El Expediente Externo N° 16128-2019 de fecha 10.04.2019, el cual contiene el Oficio N° 023-AMAZONARTEPERU-2019, mediante el cual el administrado **Benny Ríos Arenas** en su condición de presidente del Colectivo Cultural Asalto Cultural, solicita apoyo social con 80 galones de pintura para la realización del Proyecto AMAZONARTE cuarta edición a realizarse en la Ciudad de Pucallpa, Informe N° 308-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDS de fecha 8 de Mayo de 2019, Informe N° 1368-2019-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 15.05.2019, Informe N° 292-2019-MPCP-GM-GDSE de fecha 16 de Mayo de 2019, Partida Registral N° 11162275-Sobre inscripción de Constitución de Asociación denominado ASALTO CULTURAL, ante la Oficina Registral N° VI-Sede Pucallpa, e Informe N° 338-2019-MPCP-GM-GDSE/OAL, de fecha 08.07.2019, Informe Legal N° 693-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15 de Julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 023-AMAZONARTEPERU-2019, mediante el cual el administrado **Benny Ríos Arenas** en su condición de presidente del Colectivo Cultural Asalto Cultural, solicita apoyo social con 80 galones de pintura para la realización del Proyecto AMAZONARTE cuarta edición a realizarse en la Ciudad de Pucallpa (...); para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Copia fedateada de su DNI.
- Proformas.
- Programación del Proyecto:
- Partida Registral N° 11162275-Sobre inscripción de Constitución de Asociación denominado ASALTO CULTURAL, ante la Oficina Registral N° VI-Sede Pucallpa, que lo acredita como Presidente de la Asociación denominado Asalto Cultural.

Que, con Informe N° 177-2019-MPCP-GDSE-SGEPJ, de fecha 30.04.2019, se informa a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que el administrado **Benny Ríos Arenas** en su condición de presidente del Colectivo Cultural Asalto Cultural, solicita materiales y logísticas, como son:

- 60 galones de pintura acrílica sanitada de diferentes colores (de acuerdo a relación que adjunta).
- 20 cuerpos de andamios.
- 20 toldos.
- 20 mesas.
- 50 buyones de agua.

Todo ello, para la realización de los murales más grande de la amazonia peruana “AMAZONARTE”, que se encuentra en su cuarta edición, a realizarse en el mes de mayo. Por lo que sugiere que la atención de lo solicitado por el administrado sea a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social (...).

Que, estando a ello mediante Informe N° 308-2019-MPCP-GM-GDSE-SGDS, de fecha 08 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, refiere:

(...)” III.- **CONCLUSIÓN.-** Viendo el contexto del pedido de la solicitud; la Directiva N° 04-2012-MPCP-GPPR-SGR, mediante el capítulo II, artículo 8, inciso d); la misma que fue actualizada mediante Resolución de Alcaldía N° 894-2013-MPCP, nos faculta apoyar actividades culturales artísticas a personas u organizaciones en general; en tal sentido sugiere la atención de lo solicitado por el administrado previa coordinación con el asesor legal (...).”

Que, mediante el Informe N° 1368-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 15 de Mayo de 2019, en atención al Informe N° 073-2019-MPCP-GDSE-PLANIF, el Sub Gerente de Presupuesto remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001075 Secuencia 0001, por el importe de total de S/. 2, 990. 00;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001075 de fecha 15/05/2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el estado de certificación aprueba el apoyo con materiales a favor de AMAZONARTE para el desarrollo de eventos artísticos y culturales, por el importe de total de S/. 2, 990. 00, la misma que tiene como Cadena Funcional Programática la siguiente:

0001 INICIAL

9002 3999999 5001101 23 051 0115 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base

0064 Apoyo a las Organizaciones Sociales de Base

2 09 Recursos Directamente Recaudados;

5 Gastos Corrientes;

2.5 Otros Gastos;

2.5.2 Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro
2.5.2.1 Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro
2.5.2.1.1 Transferencias Corrientes
2.5.2.1.1.99 A otras Organizaciones

Que, con el Informe N° 338-2019-MPCP-GM-GDSE/OAL, de fecha 08 de Julio del 2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico OPINA que se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgar subvención social a favor de la Asociación **"Asalto Cultural"** inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa; debidamente representado por el administrado **Benny Ríos Arenas** en su calidad de Presidente, a efectos de apoyar con la ejecución del proyecto denominado AMAZONARTE 4-Festival Internacional de Murales;

Que, mediante Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR aprobada por Resolución de Alcaldía N° 443-2012-MPCP, modificada con Resolución de Alcaldía N° 824-2013-MPCP, se aprobó las "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las Subvenciones Sociales y Subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial Coronel Portillo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, el artículo 8° literal d) señala que señala los casos en los que se pueda otorgar las subvenciones sociales, siendo una de estas las actividades culturales artísticas que se otorgan a personas en general, organizaciones artísticas, instituciones educativas y culturales debidamente acreditadas;

Que, el artículo 19° de la mencionada directiva señala que en los casos de la atención de solicitudes de subvención sociales y subsidios financieros cuyos montos excedan lo establecido en el artículo 8° de la directiva estas deben ser autorizadas y aprobadas por el titular del pliego mediante resolución de alcaldía;

Que, el administrado Benny Ríos Arenas en su condición de presidente del Colectivo Cultural Asalto Cultural, peticona apoyo social con 80 galones de pintura para la realización del festival de mural más grande de la Amazonia Peruana denominada AMAZONARTE, cuarta edición a realizarse en la Ciudad de Pucallpa, adjunta a su pedido copia de la Resolución Directoral N° 059-2019-DDC-UCA/MC de fecha 5 de abril de 2019 mediante el cual se reconoce como colectivo cultural al Asalto Cultural, a la vez adjunta copia fedateada de la Partida Registral N° 11162275-Sobre inscripción de Constitución de Asociación denominado ASALTO CULTURAL, ante la Oficina Registral N° VI-Sede Pucallpa, que lo acredita como Presidente de la Asociación denominado Asalto Cultural. Asimismo el colectivo presenta el Proyecto denominado: AMAZONARTE 4 – Festival Internacional de Murales, cuya locación se dará en Yarinacocha y la Provincia de Coronel Portillo, con el objetivo de viabilizar a través del arte la grandeza y diversidad de nuestro patrimonio cultural y natural, contar con cada mural la historia y grandeza de los pueblos originarios de la amazonia peruana, concientizar a la población sobre el cuidado de nuestra cultura y recursos, generar espacios que funcionen como recorridos artísticos para contribuir al turismo cultural de la ciudad y la transformación de los espacios públicos a través del arte, se organiza a través de artistas que se distribuirán en Instituciones Educativas CNY de Yarinacocha, El Tambo, Inmaculada, Niño de Dios, cada artista plástico dibujara mural con medidas de 6x4 m y cada participante necesitara de materiales logísticos como alimentación, hospedaje, entre otros;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que **"Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes; 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 19) Promover actividades culturales diversas"**;

Que, resulta de importancia que los Gobiernos Locales difundan promuevan el fomento del desarrollo cultural que contribuya al desarrollo nacional con la participación de la comunidad sectores públicos o privados, razones por la cuales resulta factible el apoyo al colectivo cultural Asalto Cultural solo **con 65 galones de pintura satinada**, material logístico que ayudara de forma parcial el desarrollo del proyecto que realizara la cultura de la amazonia en la Ciudad;

Que, contando con la acreditación de la organización cultural solicitante por la autoridad competente y con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Directiva N° 004-2012-MPCP-GPPR-SGR - "Normas y Procedimientos para el otorgamiento y control de las Subvenciones Sociales y Subsidios financieros para apoyo social que brinda la Municipalidad Provincial Coronel Portillo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, y el monto que supera el artículo 8° de la citada directiva; y, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en calidad de **SUBVENCIÓN SOCIAL**, con 15 galones de pintura satinado color blanco, 15 galones de pintura satinado color amarillo, 10 galones de pintura satinado color azul, 8 galones de pintura satinado color magenta, 8 galones de pintura satinado color rojo y 9 galones de pintura satinado color negro, que hacen

un total de 65 galones, hasta por la suma de **S/. 2, 990. 00 Soles (Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles)**, a favor del Colectivo Cultural "Asalto Cultural" representado por su Presidente **Benny Ríos Arenas**, identificado con DNI N° 41741033, inscrito en la Partida N° 11162275 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa; a efectos de apoyar con la ejecución del Proyecto denominado AMAZONARTE 4- Festival Internacional de Murales, cuya locación se dará en Yarinacocha y la Provincia de Coronel Portillo, con el objetivo de viabilizar a través del arte la grandeza y diversidad de nuestro patrimonio cultural y natural, subvención social que se afectara a la siguiente cadena funcional:

0001 INICIAL

9002 3999999 5001101 23 051 0115 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base

0064 Apoyo a las Organizaciones Sociales de Base

2 09 Recursos Directamente Recaudados;

5 Gastos Corrientes;

2.5 Otros Gastos;

2.5.2 Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro

2.5.2 1 Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro

2.5.2 1.1 Transferencias Corrientes

2.5.2 1.1 99 A otras Organizaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística cumplir con lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico presentar el respectivo informe final dentro de los 10 días siguientes de emitida la resolución, debiendo señalar expresamente que se ha cumplido con la finalidad de la Subvención Social.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

OLITACQ JMWKTS IS JMWKTS JMWKTS

Segundo Leonidas Pérez Collares
Escalante Provincial